



ANUNCIO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera pretende la redacción, aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi de esta localidad, para ello se ha encomendado dentro de sus funciones a la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil la realización de los trámites oportunos y pertinentes para llegar a tal fin.

La necesidad y oportunidad de la futura ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi está conectada directamente con el Decreto 35/2012, de 21 de febrero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 13 de marzo, disposición que ha sustituido en su vigencia en Andalucía al Reglamento Nacional para el Servicio Urbano e Interurbano de transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, que pasa a configurarse en esta materia como legislación supletoria, de acuerdo con el régimen constitucional de distribución de competencias.

En este sentido la futura ordenanza municipal pretende resolver los problemas que el mencionado decreto plantea actualmente ante la falta de concreción de las competencias municipales en particular cuestiones como el ejercicio municipal del derecho de tanteo en las transmisiones de licencias, las consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la licencia en el visado, entre otras cuestiones, sin perjuicio de respetar el contenido del Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Además, dicha ordenanza, persigue también como objetivo el dotar de mayor claridad a cuestiones como el número de plazas de los vehículos o a los elementos técnicos y de gestión del servicio, presentes en los mismos. Y tipificando el régimen sancionador, en desarrollo del Título V del Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Por tanto la elaboración de una ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi viene a ser el instrumento idóneo para desarrollar y poder aplicar las previsiones contenidas en la normativa reguladora de la materia.





**Ayuntamiento
de Antequera**
*Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Protección Civil*

En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Título VI de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas se abre una consulta pública la página web de este Excmo. Ayuntamiento durante un plazo de 10 días hábiles al partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la ordenanza, su necesidad y oportunidad, objetivos y posible soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

(Firmado digitalmente a pie de página)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006F03A00V1L4Z0E8J2I3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS GONZALEZ MUÑOZ-DELEGADO SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y P. CIVIL -
27/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 27/03/2017
13:48:34

DOCUMENTO: 20170454714

Fecha: 27/03/2017
Hora: 13:48

